Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa del Monday
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com.

RESOLUCIÓN Nº 475/2014 (I.M.)

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TESLA INGENIERIA DE NELSON ANDRES FRANCO SALINAS, PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 32/14 CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1917 SAN JOSE DE LA COLONIA CURUPAYTY – FONACIDE – SEGUNDO LLAMADO ID Nº 268574 DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY, DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY.-

Santa Rosa del Monday, 19 de Agosto de 2014

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluaciones de la institución, según nota de la de fecha 18 de Agosto del corriente Año; **y**

CONSIDERANDO: **Que,** trascripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 32/14 para la Construcción de Cocina comedor en la Escuela Básica Nº 1917 San José de la Colonia Curupayty, se presentaron las siguientes ofertas: **1- TESLA INGEÑERIA NELSON ANDRES FRANCO SALINAS** por un monto de GS: 119.026.058 (Guaraníes Ciento diecinueve millones veintiséis mil cincuenta y ocho) IVA INCLUIDO 2- **ELIGIO INSFRAN MARECOS** por un monto de GS: 103.673.880 (Guaraníes ciento tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta) IVA INCLUIDO 3- **MACRO GENERAL SERVICE DE EDGAR DANIEL CACERES BAEZ** por un monto de GS: 129.816.200 (Guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos) IVA INCLUIDO.

Que, evaluadas las mismas y teniendo en cuenta que la oferta que resulta más solvente se ha descalificado y la Segunda Oferta que resulta más solvente es la presentada por la Empresa **TESLA INGEÑERIA NELSON ANDRES FRANCO SALINAS** según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del Artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

QUE, la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 34 inc. c) indica: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

QUE, esta institución requiere contar con dicho obra, a los efectos de cubrir todas las necesidades del Municipio, por lo cual, hemos iniciado el procedimiento de contratación en referencia.

RESUELVE:

ART. 1º: ADJUDICAR: a la Empresa **TESLA INGEÑERIA NELSON ANDRES FRANCO SALINAS** para la Construcción de Cocina comedor en la Escuela Básica Nº 1917 San José de la Colonia Curupayty, por un monto de GS: 119.026.058 (Guaraníes Ciento diecinueve millones veintiséis mil cincuenta y ocho) IVA INCLUIDO.-

ART. 2º: COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la Resolución Nº **436/2014 (I.M.)**

ART. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MONDAY, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Eulalio Andrés Arevalos Mereles
Secretario General

María Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal